



## **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPOS TÉCNICOS DE MEDICIÓN**

### **Artículo 1**

El Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga (en adelante, COA de Málaga) pone a disposición de los colegiados y colegiadas un servicio de préstamo temporal de equipos técnicos de medición para su utilización bajo las condiciones recogidas en el presente reglamento.

Los requisitos para poder acceder al servicio son los siguientes:

- Estar colegiado/a en el COA de Málaga
- Estar al corriente en las obligaciones con el COA de Málaga
- Haber asistido a las jornadas gratuitas de manejo de los equipos que organiza el COA de Málaga o contar con formación específica acreditada en el manejo de equipos de medición similares a los disponibles.

Los precios por el uso de los equipos de medición o, en su caso, los servicios de asistencia, son los recogidos en el [siguiente documento](#), que serán revisados cada año. En cualquier caso, el servicio se desarrolla sin ánimo de lucro, destinando los importes establecidos al mantenimiento y calibración de los aparatos y a la adquisición de nuevos equipos.

### **Artículo 2**

Durante el periodo de cesión, los usuarios del servicio se responsabilizarán de los equipos y se encargarán de su custodia, quedando terminantemente prohibida la cesión a terceras personas o el subarriendo de los mismos.

### **Artículo 3**

Los usuarios del servicio de préstamo serán los únicos responsables de los daños, perjuicios o lesiones que pudieran provocarse a terceras personas o al propio usuario por un uso indebido o una mala praxis.

### **Artículo 4**

El COA de Málaga mantendrá los equipos en correctas condiciones de uso y con las calibraciones necesarias, cuando éstas sean necesarias. En aquellos casos en los que los equipos funcionen con pilas convencionales, el usuario del servicio es el responsable de verificar el estado de las mismas, reemplazándolas cuando se agoten por el uso continuado.



En ningún caso el COA de Málaga será responsable de los resultados ofrecidos por los equipos por del uso incorrecto que pudiera conllevar mediciones inexactas.

### **Artículo 5**

El servicio de préstamo se gestionará mediante una agenda que se podrá consultar a través de la web colegial, ofreciendo información sobre la disponibilidad de los aparatos o servicios de asistencia.

Los préstamos se realizarán tras confirmación a las solicitudes enviadas por correo electrónico y el abono de la fianza o importe establecido, según los precios vigentes cada año.

Las solicitudes deberán remitirse con una antelación mínima de 48 horas, a través del correo electrónico [tecnologia@coamalaga.es](mailto:tecnologia@coamalaga.es)

Tanto la retirada como la devolución de equipos se realizará en la sede colegial de forma personal, una vez abonados los importes que procedan y entregados los documentos de compromiso debidamente firmados. No se admiten la retirada y entrega por servicios de mensajería, salvo que se acredite la contratación de un seguro que cubra el importe de los equipos solicitados en el caso de accidente o extravío durante los desplazamientos. En estos casos, los importes resultantes de esos traslados del material correrán a cargo del colegiado que solicita el préstamo.

El extravío de los equipos o desperfectos que pudieran sufrir durante el periodo de préstamo hasta la devolución supondrán el abono por parte del usuario del importe correspondiente para la adquisición de otro equipo de similares características o la reparación, en el caso de ser posible.

### **Artículo 6**

Los préstamos se realizarán por días completos, pudiendo ser retirados en la sede colegial a partir de las 9:00 horas del día de inicio del préstamo y la devolución podrá hacerse hasta las 14:00 horas del día final del plazo establecido.

Los préstamos se realizarán por periodos de 72 horas, no computándose sábados, domingos ni festivos. Con carácter excepcional y de manera justificada, el plazo podrá ampliarse en 24 horas.

No se podrán solicitar dos préstamos consecutivos sin haber transcurrido, al menos, 48 horas desde la última devolución de los equipos. En los casos en los que existan varias solicitudes para un mismo periodo, tendrán prioridad los colegiados que no hayan disfrutado aún del préstamo y, en el caso de ambos cumplan este requisito, se establecerá prioridad por fecha de solicitud.



En los casos en los que la devolución se realice transcurrido el plazo de préstamo, se abonarán los días de demora según los precios vigentes. Si transcurrida una semana no se hubiesen devuelto los equipos, podrá requerirse el precio completo del material al colegiado que lo haya retenido, salvo que haya existido una causa justificada de fuerza mayor.

A los efectos del Servicio de Préstamo de Equipos de Técnicos Medición el mes de agosto se considera inhábil.

### **Artículo 7**

El material de medición, sus accesorios y el maletín de transporte se devolverán en perfecto estado. Las mediciones almacenadas en la memoria del instrumental deberán ser gestionadas y descargadas antes de la devolución, el COA de Málaga no se responsabiliza ni es depositaria de esta información.

El COA de Málaga facilitará los enlaces y accesos web al software para poder realizar esa descarga o en su caso el colegiado podrá utilizar los puestos colegiales de descarga habilitados (puestos de licencias) a tal efecto.

La manipulación de las características de fábrica que sean necesarias para el uso del material deberá ser reseteadas o comunicadas a la entrega del instrumental en el colegio para su debida recalibración o puesta en servicio para nuevo préstamo.

### **Artículo 8**

El COA de Málaga se reserva la facultad de cancelar o suspender el servicio de forma temporal, por causas justificadas.

--- • ---